



Estimados padres

Mediante la presente se les informa que en cumplimiento del punto 1.1.r del PPT para la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar, todos los alumnos/as menores de edad (18 años) deben ser entregados y recogidos por un familiar en cada parada, salvo autorización previa expresa de los padres/madres o tutores legales para marcharse solos.

En caso de que no estén los familiares a la hora establecida en la parada correspondiente, se comunicara al Centro Educativo y se confiará al menor de edad en las Dependencias de la Autoridad Pública mas cercana- Guardia Civil, Policía Local o Autonómica.

AUTORIZACIÓN

Yocon DNI
madre/padre o tutor del alumno
matriculado en el Centro C.E.S. Santiago Ramón y Cajal, de Granada en el curso.....

AUTORIZO a mi hijo/a menor de edad, a marcharse solo/a a domicilio familiar una vez que se ha concluido la ruta de transporte escolar de y llegando a su parada, sin ser recogido por ningún familiar a la largo del presente curso 2024-2025.

Fecha:

Nombre y apellidos:.....

Firma:.....